

MEMORANDO

Código	4211000
Dependencia Para	RONALD SÁENZ QUINTERO Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 596 de 2017 "Por medio del cual se adoptan lineamientos para institucionalizar el desarrollo, la gestión de la Bicicleta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto sobre el proyecto de Acuerdo 596 de 2017 anteriormente mencionado en el asunto.

A este efecto es pertinente precisar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹, así como a la creación y operación de las instancias de coordinación de la Administración Distrital².

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y de la lectura de la exposición de motivos, en algunos de los apartes del mismo se verifica que el proyecto de Acuerdo presentado, en términos generales se ocupa de "[...] dictar lineamientos que garanticen la articulación interinstitucional de las entidades del distrito para integrar el funcionamiento y desarrollo del uso de la bicicleta en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Subdirección de la Gerencia de la Bicicleta [...]" y a renglón seguido se lee: "En este mismo sentido, la Gerencia de la Bicicleta se encargará de promover acciones pedagógicas para la sensibilización, cuidado y respeto de todos los

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016.

usuarios que usan la vía: peatones, ciclistas, conductores y pasajeros [...]”³.
(Subrayado no original).

Más adelante en otro aparte de la exposición de motivos se observa que la propuesta establece lo siguiente: “[...] *En consecuencia, el proyecto de acuerdo que se propone contribuir a garantizar que la bicicleta, como medio de transporte esencial en la ciudad, contará con una dependencia que se ocupará exclusivamente de su funcionamiento [...]”⁴.*

En este mismo sentido, el articulado del proyecto de Acuerdo bajo análisis se refiere a la **Subdirección de la Gerencia de la Bicicleta** en el artículo 2° y a la **Gerencia de la Bicicleta**, en el artículo 3° de esta propuesta.

De lo anterior se advierte que el proyecto de Acuerdo, tanto en la exposición de motivos como en su articulado, en reiteradas oportunidades se refiere a una **Subdirección de la Gerencia de la Bicicleta o a la Gerencia de la Bicicleta**, por lo cual esta Dirección se remitió al Decreto Distrital 567 de 2006⁵, con el fin de verificar la conformación de la estructura organizacional interna de la Secretaría Distrital de Movilidad, observándose lo siguiente:

“ARTÍCULO 3°. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. La estructura de la Secretaría Distrital de Movilidad será la siguiente:

1. DESPACHO

- 1.1. Oficina Asesora de Planeación
- 1.2. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.3. Oficina de Control Interno
- 1.4. Oficina de Control Disciplinario

2. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL

- 2.1. Oficina de Información Sectorial.
- 2.2. Dirección de Transporte e Infraestructura
- 2.3. Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
- 2.4. Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios

3. SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD

- 3.1. Dirección de Control y Vigilancia

³ Exposición de motivos numeral 1. Objeto. Página 1.

⁴ IBIDEM numeral 3. Competencia y Legalidad. 3.2 Legalidad. Página 11.

⁵ “Por el cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones”.



- 3.2. Dirección de Servicio al Ciudadano
- 3.3. Dirección de Procesos Administrativos
 - 3.3.1. Subdirección de Investigaciones de Transporte Público
 - 3.3.2. Subdirección de Contravenciones de Tránsito
 - 3.3.3. Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

4. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA

- 4.1. Dirección Administrativa y Financiera.
 - 4.1.1. Subdirección Administrativa.
 - 4.1.2. Subdirección Financiera.
- 4.2. Dirección de Asuntos Legales”

En la anterior estructura organizacional se observan dos Subsecretarías Misionales como son la de Política Sectorial y la de Servicios de la Movilidad, pero no se verifica que exista en ninguna de ellas, algún área que tenga relación con la Gerencia de la Bicicleta.

Ahora bien, cuando en uno de los apartes de la exposición de motivos relacionados anteriormente se lee: “[...] *En consecuencia, el proyecto de acuerdo que se propone contribuir a garantizar que la bicicleta, como medio de transporte esencial en la ciudad, contará con una dependencia que se ocupará exclusivamente de su funcionamiento [...]*”, de lo anterior se entiende que por medio de este proyecto de Acuerdo se está ordenando la creación de un área específica relacionada con la bicicleta, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

De otra parte y con respecto a la anterior propuesta, es pertinente advertir que la competencia para modificar las estructuras organizacionales internas de las entidades, es de ellas mismas y no del Concejo Distrital.

Así mismo y como lo propuesto en este proyecto de Acuerdo, conlleva a una modificación de la estructura organizacional interna de la Secretaría Distrital de Movilidad, será entonces esta entidad quien deba evaluar esta circunstancia, con el apoyo y asesoría del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en razón a la competencia que para este efecto le confiere el Decreto Distrital 580 de 2017⁶, tal como a continuación se observa.

⁶ “Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones”



"Artículo 1°. Objeto. El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, tiene por objeto orientar y coordinar los procesos de ajuste organizacional interno de las entidades y organismos distritales [...]" (Subrayado no original)

Artículo 2°. Funciones. El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, tendrá las siguientes funciones básicas:

[...]

c) Prestar asistencia técnica y asesoría en la aplicación de instrumentos técnicos y jurídicos a partir de los cuales las entidades u organismos del Distrito Capital elaborarán los estudios técnicos que soportan la adopción, modificación y/o ajuste de sus estructuras organizacionales, sus plantas de personal, sus manuales específicos de funciones y competencias laborales y sus grupos internos de trabajo. [...]" (Subrayado no original).

Así las cosas y en razón a los anteriores planteamientos, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recomienda **que el articulado del proyecto de Acuerdo se reoriente**, en el sentido que el mismo se enfoque en los aspectos atinentes con el establecimiento de los lineamientos que garanticen e impulsen el uso de la bicicleta, como un medio alternativo de transporte esencial para la ciudad.

En consecuencia y **atendiendo las sugerencias planteadas** en este escrito con respecto al articulado de la propuesta normativa bajo análisis, esta Dirección estima pertinente proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo 596 de 2017, *"Por medio del cual se adoptan lineamientos para institucionalizar el desarrollo, la gestión de la Bicicleta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,



CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro

